

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST**




**FONDO NACIONAL ECONOMICO PARTIDO CONSERVADOR
COLOMBIANO**

NIT: 860040485

Bogotá, D.C.

2019


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

BOGOTÁ, JUNIO DE 2019

Tabla de contenido


INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
ALCANCE.....	7
MARCO LEGAL	7
Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales	7
GLOSARIO	10
1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
2. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
2.1. RECURSOS DEL SG-SST.....	19
2.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	20
2.3. DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA DIRECCION.....	23
3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA	24
3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.....	24
4. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD.....	24
5. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO	25
6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	26
PLANIFICACIÓN.....	26
7. ACTLUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SST	27
8. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	28
9. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN.	28
10. CONTROL OPERACIONAL.....	29

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 2 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

11.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	29
12.	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DIFERENTES RIESGOS.....	30
13.	COMITES ASOCIADOS AL SG-SST.	30
	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).....	30
	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL).....	30
14.	CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	31
15.	COMUNICACIÓN	33
16.	INDICADORES	34
17.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	35
18.	AUSENTISMO LABORAL	35
19.	REVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	36
20.	ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	37
21.	REVISIÓN POR LA GERENCIA	39
22.	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.....	40

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 3 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 22-06-2019			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

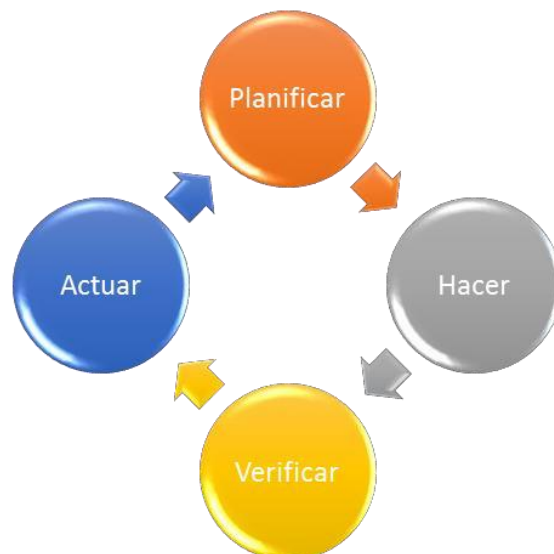
INTRODUCCIÓN

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.


El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la Organización, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y prevención y control de riesgos, de manera que promuevan el bienestar del grupo y la productividad de la Organización.

El SG-SST incluye la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y las Condiciones de Trabajo (higiene y seguridad industrial), incluye la descripción práctica de los principales elementos que conforman los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional, a partir de los parámetros establecidos por el Ministerio de trabajo, en el Manual de Estándares Mínimos para la Elaboración del SGSST y ha sido diseñado para ser integrado en la estructura de cualquier Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. El enfoque básico es la mejora continua de las condiciones y los comportamientos de Seguridad y Salud en el trabajo, tras el logro de una cultura sostenible de bienestar en las empresas.

EL FONDO NACIONAL ECONOMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la productividad de la Organización.



Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 4 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

JUSTIFICACIÓN

En nuestro País la Seguridad y Salud en el Trabajo está legislada desde 1979 en la ley 9ª. En 1984 se emite el Decreto 614, el cual reglamenta la organización de la Salud Ocupacional en el País y en 1989, se expide la Resolución 1016 donde se reglamenta la organización y funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional (Hoy Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST). El Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, el cual es reglamentario de la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 20154, con sus correspondientes modificaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, enmarca la normatividad pertinente.

El Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo – SG- SST- debe ser aplicado por todos los empleadores públicos o privados, los contratantes de persona bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RES 1111 DE 2017)


En un contexto globalizado las exigencias y ajustes normativos en el sistema de seguridad social en riesgos laborales en Colombia en los últimos 5 años ha generado importantes cambios en la participación de los Entes Ministeriales, las ARL, las empresas y los trabajadores. La responsabilidad del desarrollo de programas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y sus respectivas evaluaciones han sido motor de transformación del Sistema.

El SG-SST incluye la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y las Condiciones de Trabajo (higiene y seguridad industrial), incluye la descripción práctica de los principales elementos que conforman los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional, a partir de los parámetros establecidos por el Ministerio de trabajo, en el Manual de Estándares Mínimos para la Elaboración del SGSST y ha sido diseñado para ser integrado en la estructura de cualquier Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador y el coordinador con la participación de los trabajadores, garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar del trabajo

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 5 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

OBJETIVOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)


OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el trayecto del año del año 2018, por medio del desarrollo de las diferentes actividades productivas en el **FONDO NACIONAL ECONOMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, atreves de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las actividades de formación, capacitación y comunicación en Seguridad y Salud en el Trabajo, que permitan reforzar las competencias tanto individuales como grupales, promoviendo hábitos seguros y saludables en el desarrollo de sus actividades con el fin de minimizar los Accidentes Laborales y Enfermedades Laborales.
- Elaborar y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de cumplir con los requisitos legales establecidos en la normatividad colombiana.
- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas (si aplica).
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 6 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

ALCANCE


El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores del **FONDO NACIONAL ECONOMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** vinculados directamente o por medio de contratos a término indefinido, temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas administrativas, adoptando procesos de divulgación y comunicación de los procedimientos del SG- SST, garantizando el seguimiento y evaluación del sistema y ajustándolo en un proceso de mejoramiento continuo de acuerdo al **ciclo PHVA**.

MARCO LEGAL

Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales


- 1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
- 1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
- 1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.
- 1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
- 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
- 1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea
- 1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
- 1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
- 1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
- 1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
- 1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- 1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 7 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


- 1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto.
- 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
- 1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
- 1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
- 1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas
- 1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.
- 1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
- 2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto.
- 2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.
- 2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas
- 2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
- 2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
- 2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
- 2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
- 2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
- 2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
- 2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez
- 2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 8 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- 2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
- 2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
- 2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
- 2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- 2005: Decreto 195, limites exposición campos electromagnéticos
- 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
- 2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
- 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
- 2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
- 2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- 2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
- 2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
- 2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
- 2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
- 2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada
- 2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas
- 2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
- 2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA
- 2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
- 2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 9 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


- 2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
- 2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
- 2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
- Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION
- Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
- Resolución_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012
- 2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre
- 2013: Resolución 1903 modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- 2014: Resolución 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.
- 2012: Ley 1562/12
- 2014: Decreto 1443
- 2015: Decreto 1072 de 2015
- Resolución 1111 de 2017

NOTA: Fondo Nacional Económico Partido Conservador Colombiano establece una Matriz de para la identificación y evaluación de requisitos legales que tiene como finalidad identificar, registrar, acceder, actualizar, evaluar, los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, derivados tanto de la legislación y reglamentación como de otros requisitos adoptados por el Fondo Nacional Económico Partido Conservador Colombiano.

[Anexo 1. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES](#)


GLOSARIO

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 10 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 22-06-2019			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizado.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo.** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área- a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 11 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación Del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 12 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 13 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


- **Riesgo:** Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el' Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

- **Sistema General de Riesgos laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.
- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- **Enfermedad Profesional:** Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a


Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 14 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.


- **SST:** Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Matriz de Factores de Riesgo:** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.
- **Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 15 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


- **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Incidente de trabajo:** Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.
- **Tasa** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 16 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Exámenes ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 17 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 22-06-2019			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(Decreto 1072-2015)

EL FONDO NACIONAL ECONOMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, manifiesta el compromiso del diseño y ejecución del plan de trabajo que busca, proteger la salud de sus trabajadores contra la acción negativa, que puedan ejercer los diferentes factores de riesgos laborales. Los trabajadores son el factor más importante de la organización y se destinarán los recursos financieros y logísticos a que hubiere lugar para el desarrollo del presente Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Se identificarán los peligros y se controlarán mediante estrategias de Promoción y Prevención, ya sea de capacitación, administrativos, en la fuente, medio y/o trabajador con el fin de prevenir lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El coordinador del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con el apoyo de la Gerencia, del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Trabajadores en general, en busca del logro de los objetivos propuestos mediante el compromiso de los mismos con las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo


Esta política tendrá como alcance todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Con el cumplimiento de esta política el **FONDO NACIONAL ECONOMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** estará garantizando el mejoramiento continuo de la calidad integral de los servicios a sus clientes. Hay un firme compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo y de otra índole que haya suscrito **FONDO NACIONAL ECONOMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**

ELIAS RAAD HERNANDEZ
Representante Legal

[ANEXO 2. Política del SG SST](#)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 18 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

2. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1. RECURSOS DEL SG-SST

Para el desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) **FONDO NACIONAL ECONÓMICO PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** dispone de recursos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los Objetivos aquí establecidos:

- **Humanos**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional Económico del Partido Conservador Colombiano tiene asignado personal para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento, entre ellos están:

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
 Comité paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
 Comité de Brigadistas
 Comité de Convivencia Laboral
 Aseguradora de Riesgos Laborales: **POSITIVA Compañía de Seguros S.A**

- **Financieros:**

Se hace referencia al presupuesto financiero aprobado para la gestión de S&SO correspondiente al respectivo año.

- **Técnicos:**


Se viene trabajando con el Plan de Actividades del Sistema de Gestiona y Salud en el Trabajo (SG-SST del Fondo Nacional Económico del Partido Conservador. Ver anexo

Programas de entrenamiento, capacitación y formación
 Exámenes Médicos Ocupacionales
 Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
 Adecuación de puestos de trabajo.
 Arreglo de instalaciones locativas
 Implementación del Sistema Integral de Gestión.

- **Locativos:**

Gerencia Administrativa y el Área del Talento Humano viene promoviendo la etapa inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y en el plan de mejora e implementación.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 19 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


- **Físicos y tecnológicos:**

Son medios propios o contratados que se deben utilizar en el programa para el desarrollo de sus acciones, como instalaciones locativas, muebles, equipos para monitoreo biológico y ambiental, ayudas audiovisuales y otras.


[ANEXO 3. Recursos del SG SST](#)

2.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fondo Nacional Económico Partido Conservador Colombiano define unas responsabilidades específicas para empleador, trabajadores, COPASST, siendo dichas responsabilidades de estricto cumplimiento con el fin de garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente del SG-SST.

	FONDO NACIONAL ECONÓMICO PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO		Código:	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Proceso		Versión:	001
	ASIGNACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN SST		Fecha:	
GERENTE GENERAL				
Responsabilidad				
1	Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud ,en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;			
2	Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección;			
3	Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada;			
4	Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en. la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones			
5	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.			
6	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.			

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 20 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

7	Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronograma.
8	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
9	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
11	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
12	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
13	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
14	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
15	Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

JEFES DE ÁREA

Responsabilidad


1	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
2	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
3	Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores, contratistas y partes interesadas.
4	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
6	Participar en las inspecciones de seguridad.

RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsabilidad

1	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
2	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
3	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
4	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
5	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
6	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
7	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
8	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
9	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
10	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
11	Implementación y seguimiento del SG-SST.


Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 21 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

TRABAJADORES	
Responsabilidad	
1	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Procurar el cuidado integral de su salud.
3	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
4	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
5	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
6	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
7	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
COPASST - COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Responsabilidad	
1	El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año
2	Comité. Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental
3	Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección
4	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
5	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
6	Visitar periódicamente las instalaciones.
7	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
8	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	
Responsabilidad	
1	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
6	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
7	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

ANEXO 4. Roles y responsabilidades en SST

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 22 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

2.3. DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento del Responsable de la Dirección como cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

La Gerencia de **EI FONDO NACIONAL ECONÓMICO PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** designa como Representante de la Dirección a **OLGA LUCIA CASTAÑEDA CORZO** identificada con C.C No 52.332.882 de Bogotá, quien independientemente a las responsabilidades de su cargo en la compañía, tendrá como responsabilidad y autoridad lo siguiente:

- a. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en trabajo de la empresa **EI FONDO NACIONAL ECONÓMICO PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**.
- b. Informar a la gerencia sobre el desempeño del Sistema de Gestión y de cualquier necesidad de mejora.
- c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.


Nota: Su responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión Integral de la empresa **EI FONDO NACIONAL ECONÓMICO PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** .

Firma en aprobación:

ELIAS RAAD HERNANDEZ
Representante Legal

ANEXO 5. Responsable del SG-SST

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 23 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL ECONÓMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	
NIT: 860.040.485	DIRECCIÓN: Carrera. 24 N° 37 – 09 Ci. 39 N° 25 – 18
CIUDAD: BOGOTÁ D.C	TELÉFONO: 5979630 EXT 128
ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	
TASA DE COTIZACIÓN:	CLASE DE RIESGO: 3
No. CENTROS DE TRABAJO: 2	
REPRESENTANTE LEGAL: ELIAS RAAD HERNANDEZ	

[ANEXO 6. Organigrama](#)

4. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD


Diagnóstico de las Condiciones de salud (Se lleva a cabo en el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD)

Frente al Diagnóstico de Salud, se establece el perfil general de la población, en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, se hace un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y hallazgos de morbilidad. Para esto se puede utilizar el autor reporte de condiciones de trabajo y salud, los resultados de las evaluaciones ocupacionales de ingreso y de seguimiento.

El diagnóstico de salud contener como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 24 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

[ANEXO 7. Diagnostico condiciones de salud](#)

5. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO

Permite conocer el perfil sociodemográfico del personal de los funcionar del Partido Conservador Colombiano, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, tales como grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato sociodemográfico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y jornada laboral. Lo anterior es con el fin de generar el informe de descripción sociodemográfico y orientar las actividades del Sistema del Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Es importante realizar un análisis e interpretar los datos de profesiones, oficios u ocupaciones.


Hallazgos de Morbilidad sentida

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificaron a través de encuestas, cuestionarios, autorreportes realizadas a los trabajadores.

En estos reportes se identificará la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

[ANEXO 8. Perfil Sociodemográfico](#)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 25 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

PLANIFICACIÓN

Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos

El empleador debe aplicar una metodología nacional o internacionalmente aceptada, que sea sistemática y que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias (internas o externas), todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en SST, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Las actividades rutinarias y no rutinarias, deben evaluarse en condición normal y anormal de funcionamiento y también, en condición de emergencia.


De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización y la actividad económica de la empresa, podrá ser necesario aplicar metodologías específicas nacional o internacionalmente aceptadas, para complementar la evaluación de los riesgos en SST ante peligros de origen físico, químico, biológico, psicosocial entre otros.

[ANEXO 9. Procedimiento para la identificación de peligros](#)

- La identificación de peligros y evaluación de los riesgos será desarrollada por miembros del **Partido Conservador** utilizando la metodología GTC 45, con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada periódicamente (como mínimo, de manera anual).

[ANEXO 10. Matriz de identificación de peligros y riesgos](#)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 26 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

7. ACTUALIZACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SST

- EL Partido Conservador Colombiano realizo una evaluación inicial, con el fin de identificar las prioridades en SST propias de su actividad a lo que a su vez, se da como el punto de partida para el establecimiento del Sistema de SST o para la actualización del existente. Esta evaluación se realizó en su momento por personal competente.


LA EVALUACIÓN INCLUYE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- La identificación de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST
- La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST actualizada (no mayor a un año).
- La identificación de las amenazas con posibilidad de generar emergencias en SST y evaluación de la vulnerabilidad
- La evaluación de la efectividad de las medidas de control implementadas, con el fin de eliminar los peligros o controlar los riesgos
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar las amenazas prioritarias con posibilidad de generar emergencias
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, la enfermedad profesional y la accidentalidad laboral mínimo de los dos últimos años.
- Estándares mínimos en SST establecidos en la Resolución 1111 de 2017

Nota: Actualmente el Partido Conservador Colombiano, está en desarrollo de los documentos del SG-SST, en donde se proyecta a finalizar el año 2018 realizar una autoevaluación para evidenciar el avance logrado.

[ANEXO 11. Evaluación SST](#)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 27 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 22-06-2019			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

8. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

En el reglamento de higiene y seguridad industrial se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa así como de los trabajadores. También en el reglamento se establecen claramente los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

Entre los riesgos que se establecen en el reglamento se definirá que acciones tomar y como responder a los diferentes factores de riesgos como pueden ser ergonómicos, mecánicos, psicosociales, locativos, eléctricos, naturales, de incendio o de explosión. En todos los casos los funcionarios del **Partido Conservador Colombiano** deben tener un conocimiento de las situaciones de peligro establecidas en el reglamento, como cumplirlas y a quién dirigirse en caso de siniestros o eventualidades que puedan ocurrir en la jornada laboral.

Siempre que se produce un nuevo ingreso en la empresa se debe realizar una inducción para mostrarle al nuevo funcionario las políticas de seguridad de la empresa y el reglamento es parte esencial de las mismas.

[ANEXO 12. Reglamento de higiene y seguridad industrial](#)


9. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

Partido Conservador Colombiano responsable del desarrollo de las actividades de SST, realiza una planificación de manera anual en la cual se intervendrán los diferentes factores de riesgo, con el propósito de mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del Trabajador, estableciendo mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar incidentes de trabajo, o enfermedades laborales..

Con base en el análisis integral de las condiciones de trabajo y salud se define un plan de trabajo de acuerdo a los riesgos significativos identificados el cual contendrá mínimo:

Programa de Estructura Empresarial
 Programa de Preparación y Atención de Emergencias
 Programa de Protección Colectiva y en el Individuo
 Programa de Promoción y prevención en Salud
 Programa de Investigación del Incidentes y Accidentes de Trabajo
 Gestión para la Prevención de los Incidentes y la Accidentalidad

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 28 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

Gestión para el Control de la Enfermedad Profesional

Programa de vigilancia epidemiológica: De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de las condiciones de trabajo.

Programa De Inducción, Capacitación Y Formación

[ANEXO 13. Plan de trabajo anual en SST](#)

10. CONTROL OPERACIONAL

Con el fin de garantizar la Seguridad y la Salud de todos los funcionarios y trabajadores del Partido Conservador Colombiano suministra los elementos de protección personal, según sean requeridos en la actividad a desarrollar y se deja registro de la respectiva entrega.

A continuación se relacionan los elementos de protección personal requeridos:

[ANEXO 14 Matriz de Epp's](#)


11. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

El Partido Conservador Colombiano define lineamientos para orientar el desarrollo de inspecciones de seguridad que prevengan posibles accidentes, incidentes, enfermedades de origen laboral y determinen controles que permitan hacer seguimiento a la conformidad con programas de gestión y mejor continua.

La empresa define los siguientes tipos de inspecciones acorde a la infraestructura y actividades que realizan sus funcionarios.

[ANEXO 15. Inspecciones de seguridad](#)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 29 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

12. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DIFERENTES RIESGOS

La Gerencia y el encargado del SG-SST del Partido Conservador Colombiano, han puesto en marcha diferentes programas en materia de prevención de riesgos laborales de forma que se garantice a los trabajadores y funcionarios de la empresa mantener un ambiente laboral en óptimas condiciones para el desarrollo de su labor, y se promueva constantemente hábitos saludables con el fin de prevenir Enfermedades y Accidentes asociados a la actividad laboral.

[ANEXO 16. Programas de prevención](#)

13. COMITES ASOCIADOS AL SG-SST.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que participar en la revisión del programa de capacitación del SG—SST, el plan de trabajo anual, realizar las inspecciones para la identificación de peligros y seguimiento de los controles, participar en la planificación de la auditoria interna que se prevé realizar anualmente, investigar y hacer seguimiento a las acciones correctivas de los accidentes de trabajo, socialización al COPASST de los resultados de la revisión por la alta dirección, canalizar las inquietudes de salud y seguridad del personal del Partido Conservador Colombiano hacia la Gerencia.


El COPASST se elige por votación cada dos años y se reúne mensualmente.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)

El Comité de Convivencia Laboral tiene como objetivo primordial la prevención y solución de las situaciones causadas por conductas de acoso laboral de los funcionarios al interior del **Partido Conservador Colombiano**.

El Comité tiene como propósito generar una conciencia colectiva entre la comunidad laboral, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y armónicas, generando un buen ambiente laboral para todos, respetando y protegiendo sus derechos constitucionales.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 30 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

Para elección de representantes de los trabajadores se realiza convocatoria previa mediante acto administrativo en el cual se establece el procedimiento de elección y el medio a través del cual se realizará el mismo, en el que se debe fijar las fechas de inscripción, votación y elección,

El Comité de Convivencia Laboral tiene una vigencia de dos (2) años y se reúne trimestralmente.

[ANEXO 17. COPASST & Comité De Convivencia](#)


14. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El Partido Conservador Colombiano conservara los registros y documentos que soportan el SG-SST, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación puede se hace de manera virtual y física (Documentos que apliquen).

Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST.
- Registro del suministro de elementos de protección personal.
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 31 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 22-06-2019			


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- Los procedimientos e instructivos internos de SST.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SST.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológico.;
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.
- La historia clínica ocupacional será custodiada únicamente por la IPS respectiva, se incluye evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre ingreso, las periódicas, las pos ocupacionales o de egreso, pos incapacidades y otras que la empresa requiera según sus actividad. Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en SST.

NOTA: El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

ANEXO 18. Procedimiento para conservación de documentos (En desarrollo)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 32 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

15. COMUNICACIÓN

Partido Conservador Colombiano establece mecanismos eficaces para:


- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST.
- Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el SG-SST a los trabajadores.
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.

Se debe reconocer que la comunicación entre los diferentes niveles de la organización y con sus partes interesadas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST, para garantizar su adecuada gestión, se deben establecer lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas. Estos lineamientos podrían incluir:

1. La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose:
2. La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el SG-SST a los trabajadores y contratistas, que incluyen:
 - La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
 - Cartelera
 - Boletines.
 - Campañas de SST.
3. La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los trabajadores:
 - Reportes de condiciones.
 - Ideas de mejora.

[ANEXO 19. Procedimiento para comunicación interna y externa](#) (En desarrollo)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 33 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 22-06-2019			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019


16. INDICADORES

Partido Conservador Colombiano establece los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST y hacer el seguimiento a los mismos, para el cumplimiento de las metas definidas en plan de trabajo anual. Estos indicadores deben alinearse con el planteamiento estratégico de la empresa y hacer parte del mismo.

Cada uno de los indicadores que sean definidos por el empleador para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, deben contar con una ficha técnica de indicador que entre otras, contenga las siguientes variables:

- Definición del indicador;
- Interpretación del indicador;
- Límites para el indicador;
- Método de cálculo;
- Fuente de la información para el cálculo,
- Periodicidad del reporte; y personas que deben conocer el resultado.
- Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, deben considerar entre otros:
 - La política de SST y que esté comunicada;
 - Asignación de responsabilidades;
 - Los documentos que soportan el SG-SST;
 - La política de conservación de los documentos;
 - La asignación de recursos humanos, físicos y financieros;
 - La evaluación inicial del Sistema de SST (línea base);
 - La definición de objetivos de SST; y,
 - El plan de trabajo anual y su cronograma.
- Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, deben considerar entre otros:
 - El cumplimiento de los requisitos legales aplicables;
 - El cumplimiento de los objetivos en SST;
 - El cumplimiento del plan de trabajo en SST y su cronograma;
 - El cumplimiento de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 34 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- El cumplimiento de los sistemas o programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

ANEXO 20. Indicadores de gestión (En desarrollo)

17. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el **Partido Conservador Colombiano** estableció dos procedimientos en los que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior de la empresa la notificación de un accidente o incidente de alto potencial dispara una “alerta de seguridad” que es documentada a través de un informe enviado a todos los niveles gerenciales, a partir del cual se convoca el equipo investigador.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que sean requeridos.

ANEXO 21. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo

ANEXO 22. Investigación de enfermedades laborales


18. AUSENTISMO LABORAL

Partido Conservador Colombiano está en proceso de elaborar y mantener una base de datos en las cuales se medirá el ausentismo teniendo en cuenta factores como, Incidentes, Accidentes de trabajo, Enfermedad Profesional y Enfermedad Común.

- **Ausentismo laboral:** La empresa llevará un registro de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedades comunes, maternidad y enfermedades laborales.
- **Incidentes**

Índice de frecuencia por incidentes de trabajo.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 35 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- **Accidentes de trabajo**

Índice de frecuencia por accidente de trabajo (I.F.A.T)

Índice de frecuencia con incapacidad.

Proporción de AT con incapacidad

Índice de severidad por accidente de trabajo (I.S.A.T)

Índice de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo.

Proporción de letalidad de AT

Proporción de ausentismo por AT

- **Enfermedad profesional**

Proporción de prevalencia general por enfermedad profesional

Proporción de prevalencia específica de enfermedad profesional.

Proporción de incidencia general de EP.

Proporción de incidencia específica de EP

Proporción de ausentismo por EP.

- **Enfermedad común**

Proporción de ausentismo por enfermedad común

Proporción de prevalencia por enfermedad común.

El N° total de horas hombre trabajadas al año se calcula así:

$N^{\circ} \text{ trabajadores} * 8 \text{ horas} * 6 \text{ días} * 4 \text{ semanas} * 12 \text{ meses}$.

Las constantes K1 (240.000) y K2 (1000), permiten ajustar las fórmulas a valores usados en Colombia.

[ANEXO 23. Ausentismo laboral](#)


19. REVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Partido Conservador Colombiano implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos los visitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Para ello implementa un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que contempla los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa;

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 36 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- Identificar los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Evaluar la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Priorizar las amenazas
- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de sepan actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Inspeccionar periódicamente, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas.


[ANEXO 24. Plan de emergencia](#)

20. ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Partido Conservador Colombiano implementa y mantienen las disposiciones necesarias para:

- Adquisición de nuevos bienes y servicios para su empresa, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.


Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 37 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

- Garantizar las normas de SST de su empresa, o cuando menos normas equivalente, aplicadas a los proveedores, a los contratistas y a los trabajadores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato en la empresa.
 - Para este propósito, el empleador contratante debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de SST:
 - Incluir los aspectos de SST, en la evaluación y selección de proveedores y contratistas
 - Establecer antes de iniciar el trabajo, canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores y los contratistas
 - Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y contratistas
 - Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este literal, el nuevo personal reciba la misma información
 - Instruir a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al empleador contratante acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el ejercicio del objeto contractual, para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad
 - Verificar la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo
 - Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
 - Disponer de un manual para la seguridad de los contratistas de su organización, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo campañas ver guía de manual de contratistas.

[ANEXO 25. Adquisiciones y Contratistas](#)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 38 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

21. REVISIÓN POR LA GERENCIA

La Gerencia debe evaluar el SG-SST de manera anual de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión entre otros, debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continúa
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST o Vigía de SST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 39 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Fecha:	
Fecha: 22-06-2019			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

[ANEXO 26. Revisión por la Gerencia](#)

22. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS


Partido Conservador Colombiano, se compromete con garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Estas acciones entre otras, están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- Cuando por la evaluación del SG-SST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
- Todas las acciones preventivas y correctivas, deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.
- Mejora Continua
- Garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:
 - Los cambios en legislación que apliquen a la organización
 - Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
 - Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos
 - Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías
 - Las recomendaciones presentadas por los trabajadores, COPASST
 - Los resultados de los programas de promoción y prevención
 - El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

El mejoramiento continuo en SST, debe considerarse como la esencia o el objeto del SG-SST. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por:	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 40 De 41
Gestión del Talento Humano	COPASST	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-SO-GUI-001
	GUIA DEL SG-SST	Versión:	001
		Fecha:	21/06/2019

unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.

[ANEXO 27. Acciones correctivas y Preventivas](#) (En desarrollo)

Elaborado por: Olga Lucia Castañeda Corzo	Revisado por: COPASST	Aprobado por: ELIAS RAAD HERNANDEZ	Número De Página 41 De 41
Gestión del Talento Humano	Fecha:	Gerencia Administrativa	
Fecha: 22-06-2019	Fecha:	Fecha:	